



BILLOCTAVO VEINTE
 DE MALAYUBIS, AÑO
 DE MIL SESENTOS
 Y TREINTA

En conformidad del auto que en nueve de Abril
 del año pasado de mil seiscientos y diez y ocho proveyo
 el Sr. Dn Pablo Arguis y Carmona siendo super
 intendente de las Nras. Reales y Aduanas de
 este Reyno y así executado si tubieren que gn
 formar auto de Consejo sobre este asunto lo
 executen dentro de breve termino como consta de
 dho despacho suado en Madrid a once y siete
 de febrero proximo pasado y fundado de con
 seguir de torres etc. de Camara el qual exi
 be para que en su Villa Estacion Nueva lo que
 sea mas de su agrado = y por tanto enmendada la
 proposicion de dho. Consejo y como dho. Real despa
 cho acuerdo se ponga en tanto en un libro capitulo
 tan y que seyn firme y haga valer adho y lo
 beinado de dho. Camara. y adho Alcalde
 torrero de dha. torre de las Aguilas para su con
 plimiento y fha. con las diligencias que en su vir
 tud se hizieren se ponga dho. despacho en el ar
 chivo, anotandose al margen de este secreto

